

decir, si los reclamantes reúnen las condiciones necesarias, en lo que se refiere a la edad, alojamiento voluntario, horario de trabajo, y remuneración extraordinaria fuera de sus sueldos. -

Comuníquese por circular, anótese en Estadística, y D. Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales y Devuelva. -

Jdo. J. H. Boero. -
P. H. Córdoba. -

11.151 I/92. Buenos Aires, noviembre 22/921. -

En uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 8 del corriente, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación

Resuelve:

1.º.- Declarar terminadas las funciones de los Encargados y Agentes Escolares de los Territorios nacionales, con fecha 31 de diciembre del año en curso. y disponer que la Inspección General respectiva agradezca, por nota, los servicios prestados.

2.º.- Que la Dirección Administrativa proceda directamente

a requerir de los Encargados Escolares salientes las rendiciones de cuentas de matrículas e inversión de gastos...

3°. Que las matrículas escolares sean remitidas a los Inspectores Seccionales, formulándose los cargos correspondientes, a los efectos de sus rendiciones de cuentas a Contaduría; y que los Inspectores Seccionales distribuyan esas matrículas a los nuevos Encargados o Agentes Escolares que se nombren o directores de escuelas quienes, a su vez, rendirán cuenta a los Inspectores respectivos, tanto de las matrículas pagas como de las gratis, dentro del plazo que se les fijará por Dirección Administrativa...

4°. Que los Inspectores de Sección eleven oportunamente a la Inspección General y ésta, a su vez, al H. Consejo, la nómina de los Encargados y Agentes Escolares, con especificación determinada y minuciosa de la jurisdicción en que girarán los propuestos. -
Pase a la Inspección General de Territorios para la comunicación.

ción del caso y demás efectos,
anótase en la Oficina, Estadística
tica D. Administrativa Ins-
pección Técnica Gral de la
Capital (Obligación Escolar y
Multas), en el Libro de Resoluciones
Generales y Fielvas.
F. do J. H. P. Pero. P. H. Cordoba.

13.890 D/92 Buenos Aires, diciembre 2/921.
Tistas estas actuaciones
res por las que la Oficina
de Estadística solicita se res-
tablesca en su oportunidad
el Sobrenumero de Oficios emple-
dos para atender el contra-
lor de las planillas de liqui-
daciones que se le confió el
27 de diciembre de 1919, y tenien-
do en cuenta que no están au-
torizados por Presupuesto los
Sobrenumeros de empleados
por servicios extraordinarios,
ries de práctica de buena
administración conce-
derlos para el desempeño
de funciones permanentes
recomendadas a las Ofici-
nas el Presidente provisio-
rio del Consejo Federal de
Educación, en uso de la